

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “CAPTURA DE IMÁGENES AÉREAS FOTOGRAMÉTRICAS DIGITALES Y LA PRODUCCIÓN DE SUS ORTOFOTOGRAFÍAS EN EL ÁMBITO DE TODA LA COMUNIDAD DE MADRID” Expt: A/SER-053539/2023**

---

De conformidad con los artículos 28 y 116.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia, satisfaciendo los criterios de idoneidad y eficiencia.

En la actual sociedad de la información, las políticas de las Administraciones públicas en materia de información geográfica se orientan en atender de modo eficiente la demanda creciente de información digital por parte de los usuarios, mejorando también el acceso a los datos a través de la utilización de servicios abiertos.

En relación con lo anterior, se ha de reseñar la existencia en el ámbito comunitario de la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE (traspuesta en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre de 2007) relativa a la reutilización de la información del sector público. De esta Directiva se aprobó su traspuesta, Ley 18/2015 de 9 de julio de 2015, por la que se modifica la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, (BOE del 10 de julio de 2015), conocida como ley RISP (Reutilización de la Información del Sector Público).

Según esta última Directiva, en vigor, y de acuerdo con lo establecido en su trasposición al marco jurídico y legislativo español, la distribución y el acceso a los datos públicos han de estar garantizados por los estados miembros de la Unión Europea, se ha de promover su uso y explotación y se ha de ejercer la potestad del Estado para publicar los datos obtenidos como datos abiertos en el ejercicio de sus responsabilidades.

Atendiendo a la Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE), y a su correspondiente trasposición en el ordenamiento jurídico español, la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, LISIGE, se ha de reconocer el acceso libre y gratuito de los ciudadanos a los productos generados por las Administraciones públicas.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Urbanismo (en adelante, DGU), ejerce la competencia en materia de cartografía y geoinformación en su ámbito territorial. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 apartado e) del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (B.O.C.M. Núm. 213 del 7 de septiembre del 2023) a la Dirección General de Urbanismo le corresponde, entre otras, las funciones de “La formación, actualización y edición de coberturas fotogramétricas, series de ortoimágenes, series de cartografía topográfica y de mapas temáticos producidos por la Comunidad de Madrid, incluyendo la formación y mantenimiento de las bases topográficas digitales, los contenidos de difusión pública a través de los servicios de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad de Madrid, y su integración con el Geoportal de la Infraestructura de Información Geográfica de España”.

En la actualidad, la DGU dispone de gran cantidad fotografías áreas cenitales y oblicuas, así como ortofotos, del territorio de la Comunidad de Madrid de diversos años, destinada al análisis, planeamiento, gestión y disciplina urbanística, así como para, en su caso, la explotación en la actualización de cartografía y otros ámbitos competenciales de la Comunidad, como agricultura, medio natural, seguridad y emergencias, protección civil, tributos expropiaciones, etc. Para todos estos fines, así como para su uso por todos los ciudadanos, se difunde esta información a través del visualizador CartoMadrid, integrado en el Geoportal de la IDEM (Infraestructura de Datos Espaciales de la Comunidad de Madrid).

Para ello, la cobertura de imágenes aéreas de la Comunidad de Madrid se actualiza en los últimos años periódicamente, normalmente con una frecuencia anual, con el objeto de que queden reflejados todos los cambios acontecidos en el territorio y también para que sea posible el análisis multitemporal del territorio. En este sentido, el 2021 y 2022 se realizaron sendos vuelos y ortorrectificaciones provisionales rápidas de todo el territorio para su visualización, certificación y usos mencionados. En 2023 se ha volado y realizadas ortorrectificaciones definitivas más fiables, bajo el amparo del convenio trienal del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) con el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el O.A. Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

En este trabajo se propone la realización del vuelo durante 2024 para la captura de imágenes aéreas fotogramétricas digitales y su procesado de ortorrectificación diferencial para la obtención de ortofotos definitivas y fiables que asegure a su vez la fiabilidad geométrica en todos los elementos, sobre todo lineales, en su utilización para elaboración de la Base Topográfica Armonizada de la Comunidad de Madrid (BTA), con las siguientes características principales:

- Resolución captura media terreno: mejor o igual a 22 cm.
- Cobertura territorial a volar: toda la Comunidad de Madrid, 8028 km<sup>2</sup>
- Superficie a fotografiar: 8.028 km<sup>2</sup> + solapes.
- Cámara/sensor de captura: fotogramétrica digital matricial de gran formato de última generación.
- Recubrimiento general de las imágenes: cenitales con >60% de solape longitudinal y >30% de solape transversal.
- Resolución terreno de Ortofotos definitivas por hojas y mosaicado: mejor o igual a 25 cm.
- Ortofotos definitivas y fiabilidad optima con precisión de 2 veces el GSDOF, según la denominada ortofoto definitiva básica PNOA.

Se considera necesario realizar el trabajo propuesto para mantener la actualidad de las imágenes aéreas de la fototeca de la DGU, uso competencial en la elaboración y actualización, en su caso, de cartografía y bases topográfica como

la BTA en este caso, y para prestar un servicio transversal al resto de unidades de la Comunidad de Madrid que precisan de esta información geográfica para el ejercicio de sus competencias como: el Canal de Isabel II, el Consorcio de Transportes, el Organismo Autónomo Administrativo Madrid 112, la DG de Agricultura, la DG del Medio Natural, Protección Civil, la DG de Estadística, etc., así como a todos aquellos servicios de la Comunidad de Madrid que trabajan sobre el territorio y a los ayuntamientos. Poniéndose también a disposición de los ciudadanos a través de los servicios web (IDEM), visualizadores (CartoMadrid y otros), o bajo solicitud.

En este sentido, el contrato, en aras de la eficiencia e idoneidad, contempla la posibilidad de prórroga para una continuación de otra cobertura de actualización completa en 2025, solo si hubiera sido totalmente satisfactorio y llegado el momento se requiriera de las mismas características concretas que el del presente contrato.

Con la empresa adjudicataria no se establecerá ninguna relación jurídica de carácter funcional ni laboral, tan solo se encarga la ejecución de un trabajo (que concluirá con el término del contrato), para el que, por su carácter altamente especializado, la Comunidad de Madrid no dispone de medios materiales ni humanos, como se indica en correspondiente informe de insuficiencia de medios.

Este contrato de prestación de servicios, tampoco implicará el ejercitar la autoridad inherente a los poderes públicos.

Madrid, a fecha de firma

**LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO**

Firmado digitalmente por: SARA EMMA ARANDA PLAZA - \*\*\*2537\*\*  
Fecha: 2024.01.04 13:05